



**RESOLUCIÓN N.º GAD-CHIGUINDA-007-2025
DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL CHIGUINDA.**

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 238** de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el **Art. 264** de la Constitución, en concordancia con el **Art. 64, literal d)** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (**COOTAD**), determina que es competencia exclusiva de los GAD planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial y ejercer las facultades de regulación y control sobre el uso y ocupación del suelo rural.

Que, el **Art. 280** del COOTAD establece que las funciones de planificación, presupuesto, y la ejecución de obras y prestación de servicios públicos se coordinarán con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno.

Que, el **Art. 292** del COOTAD dispone que el **presupuesto institucional del GAD** se elaborará y ejecutará en estricta sujeción al **Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial (PDyOT)** y a las normas técnicas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (**SINFIP**).

Que, el **Art. 293** del COOTAD establece la **obligatoriedad de la Participación Ciudadana** en la elaboración del presupuesto, indicando que el anteproyecto debe ser conocido y aprobado por la máxima instancia de participación ciudadana del GAD, la cual emitirá una **Resolución de Conformidad con las Prioridades de Inversión**, debiendo adjuntarse esta al proyecto definitivo.

Que, el **Art. 295** del COOTAD exige que **no se aprobará el presupuesto** si no se asigna, por lo menos, el **diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios** para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la **atención a grupos de atención prioritaria**.

Que, el **Art. 286** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (**COPFIP**) establece que los presupuestos de las entidades del sector público contendrán de forma obligatoria los ingresos y egresos.





Que, Los representantes de las comunidades en sesión realizada el 27 de octubre de 2025 como máxima instancia de participación ciudadana de la Parroquia Chiguinda expresaron la priorización de necesidades en cada una de sus comunidades.

Que, la Dirección Financiera preparó el proyecto de Presupuesto Institucional 2026, cumpliendo con la estructura de **Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales**, e incorporando el **Anexo del Detalle Distributivo de Sueldos y Salarios**, observando además la normativa técnica y la previsión de financiamiento para las obligaciones contractuales y/o legales.

En uso de las atribuciones conferidas en el **Art. 65, 67** del COOTAD, que establece como atribución del órgano legislativo la aprobación del presupuesto del GAD, y una vez analizado el proyecto presentado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el **Presupuesto Institucional** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chiguinda, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2026**, el cual asciende a la cantidad total de **[304.863,44]** ([TRECENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO] dólares de los Estados Unidos de América).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto Institucional 2026 se aprueba con la siguiente estructura, conforme a las disposiciones legales:

PARTES	ESTRUCTURA
I.	INGRESOS: Detalle de las fuentes de financiamiento, con títulos y capítulos que clasifican los ingresos tributarios, no tributarios, de gestión, de capital, y financiamiento.
II.	EGRESOS: Detalle de las asignaciones por finalidad, con títulos y capítulos que clasifican el gasto corriente (personal, bienes y servicios), gasto de inversión (proyectos) y gasto de capital (adquisición de activos).
III.	DISPOSICIONES GENERALES: Normas de carácter obligatorio para la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.





ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba el **Anexo** con el detalle distributivo de sueldos y salarios, que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFICAR que la presente aprobación presupuestaria cumple con el **mandato legal** de destinar al menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios a programas de atención para grupos de atención prioritaria.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer a la secretaría Tesorera y al Área de Planificación que procedan a la **ejecución, control, y seguimiento** del Presupuesto 2026, sujetándose a la planificación y a las normas técnicas del SINIFIP, debiendo rendir los informes trimestrales y anuales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del ÓRGANO LEGISLATIVO - Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chiguinda, a los 8 días del mes de diciembre del año 2025.

Sr. Nelson Alfredo Illescas

C.I: 1400847768

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE
CHIGUINDA**

Sra. Jenny Cecibel Torres
C.I: 1401069545

VICEPRESIDENTA

Sr. Jorge Mauricio Caivinagua
C.I: 0104749510

SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

Sra. Mónica Guadalupe Pacheco
C.I: 0101990976

PRIMER VOCAL PRINCIPAL

Sra. Eulalia Margarita Guzmán
C.I: 0302316567

TERCER VOCAL PRINCIPAL



Sra. Susana Mosquera

C.I: 1401200793

SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA



Francisco de Orellana
s/n y 24 de Mayo

[4]

Telf.: (07) 3702720
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec

